



U.O.C. N° 645 /24

Asunción, 6 de noviembre del 2024.-

Señor:

Abog. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Industria Nacional del Cemento (INC), se dirige a usted con relación a la observación realizada al proceso de Adquisición de Bombas para Captación e Impulsión para el CIP Villeta, que cuenta con ID N° 448853 siendo la siguiente:

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Al respecto, no se pudo esperar el plazo establecido para la interposición de protesta por la suma urgencia de contar con las Bombas para Captación e Impulsión imprescindibles para el normal funcionamiento de la Fábrica de Villeta y así asegurar la producción de las bolsas de cemento.

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP. Falta la resolución de designación del administrador del contrato.

Respecto a la observación precedente se informa que la designación del administrador del contrato fue realizada por la Máxima Autoridad de la Institución en fecha 24/09/2024 por Resolución N° 440/24, que ya fue remitido por el SICP en la primera etapa de la adjudicación, así mismo en la Cláusula 15° del contrato INC N° 43/24, se encuentra asignada la persona encargada de la administración respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Esc. Mgtr. Rocio Segovia
Gerente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Edgar M. Colmán M.
Coordinador Gestión de Adquisiciones
Gerencia UOC
I.N.C.